



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

BIENESTAR SOCIAL

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

ACTA DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA EN EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE EL CUERVO DE SEVILLA

En virtud de lo previsto en el Artículo 43.3 del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de participación Activa para Personas Mayores, habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar impugnaciones a la proclamación provisional de candidaturas, y resueltas en su caso las mismas, el Comité Electoral, procede a la PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS, contenidas en el Anexo que se adjunta a dicha acta.

Al ser la única candidatura, pasa automáticamente a convertirse en la candidatura electa.

En El Cuervo de Sevilla a 9 de septiembre de 2021



DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL